

Chihuahua, Chih., a 09 de abril de 2021.

**MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ
CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
PODER EJECUTIVO.
P R E S E N T E S . -**



Por medio del presente y de la manera más atenta, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 22 Fracciones IV y V, 52 fracción I, 53 Fracción III, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, me permito enviarle anexo al presente el Dictamen elaborado por ésta Dirección como resultado de la evaluación Binaria de las propuestas presentadas en el acto de apertura de la licitación pública nacional **SCOP-LPN-007-2021** relativa a la obra consistente en: **REHABILITACIÓN PARQUE DEPORTIVA CHIHUAHUA, PLAZA DISCÓBOLO ETAPA 4, UBICADA EN AV. TECNOLÓGICO Y AVE. DIVISIÓN DEL NORTE S/N, COL. ALTAVISTA, CP. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.;** cuyo objeto es servir de fundamento para la emisión del fallo que emita ese Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Poder Ejecutivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**



**ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**



Ccp- C. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY, Jefe del Departamento de Construcción.
Archivo.

EMMM/rfb

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-007-2021

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-007-2021, REFERENTE A LA "REHABILITACIÓN PARQUE DEPORTIVA CHIHUAHUA, PLAZA DISCÓBOLO ETAPA 4, UBICADA EN AV. TECNOLÓGICO Y AVE. DIVISIÓN DEL NORTE S/N, COL. ALTAVISTA, CP. 31200, CHIHUAHUA, CHIH.", HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de Marzo del 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-007-2021.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.

- IV.** Que con fecha 18 de Marzo del 2021, se celebró la Junta de Aclaraciones a las bases de la Licitación, levantándose el acta respectiva.
- V.** Que con fecha 25 de Marzo del 2021, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes proposiciones:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.
5. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY
6. CPA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
7. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.
9. CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

En esta etapa, según constancias exhibidas, se desecharon las siguientes propuestas:

LICITANTE	OBSERVACIONES
STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Se incumple lo solicitado en el numeral 5.11 "Comprobante de Pago de Participación" Conforme al numeral 11.1 de las Bases de Licitación. SE DESECHA la propuesta Legal, en relación con el Artículo 48 fracción II de la Ley.

LICITANTE	OBSERVACIONES
JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LIC. BLANCA ESTELA NEVAREZ CERECERES	Se incumple con lo solicitado en el numeral 5.2.6 constancia positiva "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" Conforme al numeral 11.1 de las Bases de Licitación. SE DESECHA la propuesta Legal, en relación con el Artículo 48 fracción II de la Ley.

VI. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS TÉCNICAS**; de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las proposiciones siguientes:

LICITANTES
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.
5. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY
6. CPA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
7. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
8. DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.
9. CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
10. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la apertura de las **PROPUESTAS ECONÓMICAS**; de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, no habiéndose desechado ninguna propuesta en esta etapa:

Así mismo se admiten para su análisis y revisión las proposiciones siguientes:

LICITANTES	IMPORTE SIN I.V.A.
1. CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.	\$8'594,703.38
2. CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.	\$8'974,305.60
3. CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.	\$7'908,732.04
4. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.	\$7'203,488.47
5. CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY	\$10'796,113.49
6. CPA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$9'550,325.14
7. AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	\$8'555,332.42
8. DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.	\$6'662,581.5
9. CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$8'747,927.91
10. GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$10'309,703.45

RESULTADO:

Del análisis detallado que efectuó esta área requirente de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que, con base en el mismo, así como en el Artículo 53 de la multicitada Ley, emita el fallo correspondiente.

1.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 1.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

2.- CONSTRUCTORA LOYA Y RUBIO, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 2.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en

No DICTAMEN: SCOP-DICT-007-2021

el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

3.- CONSTRUCTORA KIKITA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 3.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme

No DICTAMEN: SCOP-DICT-007-2021

al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

4.- CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 4.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

5.- AXIS ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 5.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un quince (15%) por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la

No DICTAMEN: SCOP-DICT-007-2021

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

6.- DISEÑO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL, S. DE R.L. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 6.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No DICTAMEN: SCOP-DICT-007-2021

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

7.- CICMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta es desechada con fundamento en lo siguiente:

- 7.1** Se rechaza su propuesta, toda vez que no se considera aceptable porque rebasa un (15%) quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base con el que cuenta la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, referido en el Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2021-2K008D2-A-8266, de fecha 01 de Marzo del 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral **10.3.3** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación y conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo de la Fracción I del Artículo 69 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.3** de las Bases de Licitación, lo anterior toda vez que el monto total de la propuesta económica presentada por el licitante, no cumple con el criterio de precio aceptable conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

8.- CABA CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON ING. ARNOLDO CASTILLO BARAY

9



- 8.1 Del Catálogo de Conceptos (Forma ECO-05).** - El Licitante omitió el concepto de obra No. **2.1.10**, que a la letra dice *“Gravas de 1” a 2” de diámetro, Incluye: materiales, colocación, acarreo al lugar de colocación, equipo, herramienta menor y mano de obra.”*, por lo que incumple con lo establecido en los numerales **10.3.2 y 10.3.4** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

- 8.2 Del Análisis de Precios Unitarios (Forma ECO-05).** - El Licitante no incluyó en el análisis de precios unitarios la tarjeta de precio unitario correspondiente al concepto de obra No. **2.1.10**, que a la letra dice *“Gravas de 1” a 2” de diámetro, Incluye: materiales, colocación, acarreo al lugar de colocación, equipo, herramienta menor y mano de obra.”*, por lo que incumple con lo establecido en los numerales **10.3.2, 10.3.4 y 10.3.5** de la Evaluación Económica de la de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

- 8.3 Del Anticipo.** - El Licitante presenta para el cálculo de financiamiento un anticipo que es distinto al que se otorgará para el desarrollo de la obra, ya que el monto del anticipo de su proposición es de **\$3'238,834.04** y el que utilizó en el cálculo de financiamiento es de **\$3'245,605.27**, por lo que incumple con lo establecido en la Forma ECO-07, en el numeral 7.9 del Análisis, Calculo e Integración del Costo Financiero de la Documentación de la Proposición

Económica de las Bases de Licitación; y en los numerales **10.3.2** y **10.3.8** de la Evaluación Económica de las Base de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** y **11.7** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

9.- CPA CONSTRUCCIONES, PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V., EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

9.1 Del Catálogo de Conceptos (Forma ECO-05). - El Licitante omitió el concepto de obra No. **2.1.10**, que a la letra dice *"Gravas de 1" a 2" de diámetro, Incluye: materiales, colocación, acarreos al lugar de colocación, equipo, herramienta menor y mano de obra."*, por lo que incumple con lo establecido los numerales **10.3.2** y **10.3.4** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

9.2 Del Análisis de Precios Unitarios (Forma ECO-05). - El Licitante no incluyó en el análisis de precios unitarios la tarjeta de precio unitario correspondiente al concepto de obra No. **2.1.10**, que a la letra dice *"Gravas de 1" a 2" de diámetro, Incluye: materiales, colocación, acarreos al lugar de colocación, equipo, herramienta menor y mano de obra."*, por lo que incumple con lo establecido en los numerales **10.3.2**, **10.3.4** y **10.3.5** de la Evaluación Económica de las Bases de Licitación.

De lo antes expuesto, tenemos que se actualiza la causal de desechamiento establecida en el numeral **11.1** de las Bases de Licitación, lo anterior, derivado de que no presenta uno de los requisitos solicitados.

10.- GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO., S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

CONSIDERANDO

Que, una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas, se obtuvo como resultado que, de las **DOCE** propuestas presentadas, **UNA** satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación **SCOP-LPN-007-2021**, cuyo importe de su propuesta económica es el siguiente:

LICITANTES	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
1.- GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.	\$10'309,703.45

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 22 Fracciones IV y V, 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 69, 72 y 73 del su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el licitante propuesto para la realización de los trabajos correspondientes a la Licitación **SCOP-LPN-007-2021** cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN PARQUE DEPORTIVA CHIHUAHUA, PLAZA DISCÓBOLO ETAPA 4, UBICADA EN AVE. TECNOLÓGICO Y AVE. DIVISIÓN DEL NORTE S/N, COL. ALTAVISTA, CP. 31200,**



Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

No DICTAMEN: SCOP-DICT-007-2021

CHIHUAHUA, CHIH.”, es la persona moral denominada **GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CO, S.A. DE C.V.**, cuya propuesta presentada por un monto de **\$10'309,703.45 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, es la única propuesta que resultó solvente, además de que el licitante acredita con la documentación presentada: Su existencia legal, la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera, las especialidades para la ejecución de la obra, la experiencia del representante técnico que el licitante tendrá permanentemente en la obra. Adicionalmente, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, ya que se encuentran establecidos en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra, se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases, además de acreditar los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de abril del año 2021.

ELABORÓ

AUTORIZÓ



Oscar Cotacabelly

ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ENRIQUE M. MEDRANO

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y
OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS